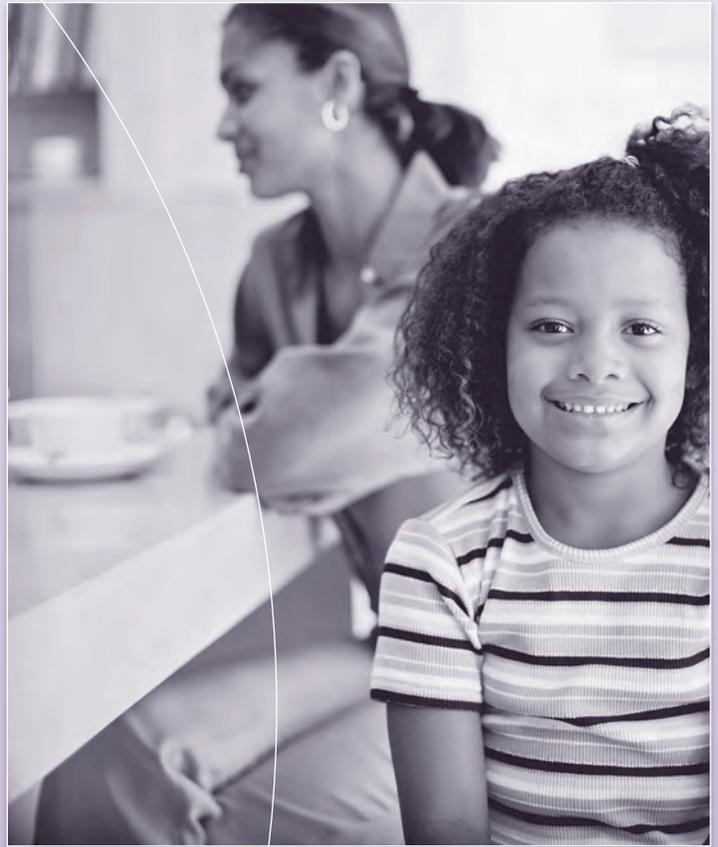


Luego de la adopción

Preguntas y respuestas

Respuestas a preguntas sobre el programa de apoyo para la adopción, y los recursos que pueden estar disponibles para ayudarle a criar a su hijo(a).





Introducción



¡FELICITACIONES por su decisión de adoptar! Al adoptar, usted ha establecido una relación emocional, social y legal con su hijo.

Criar a un hijo puede ser todo un desafío. En 1971, el Poder Legislativo del Estado de Washington aprobó la Ley de Demostración de Apoyo a la Adopción (*Adoption Support Demonstration Act*), por la cual se le otorga al Departamento de Servicios Sociales y de Salud la autoridad para establecer un Programa de Apoyo para la Adopción a fin de posibilitar la adopción de niños con necesidades especiales.

La Administración de Menores (Children's Administration) proporciona servicios de apoyo para la adopción celebrando un contrato con usted antes de que la adopción se haga definitiva. Este contrato nos permite proporcionar servicios con posterioridad a la adopción, como servicios médicos, asesoramiento psicológico y, si así se acuerda, un pago mensual en efectivo para ayudarle a cubrir las necesidades especiales de su hijo.

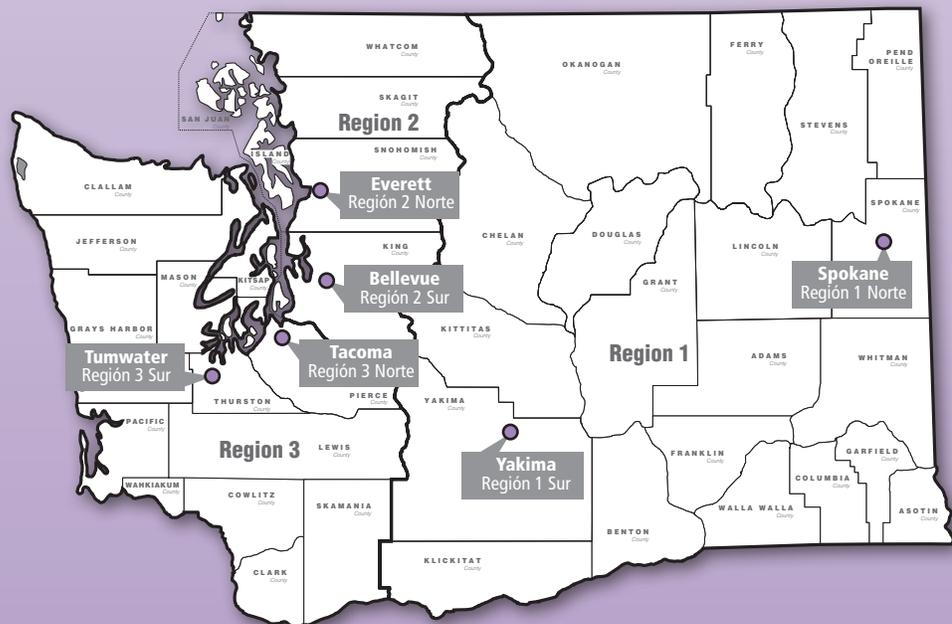
Este folleto le ayudará a encontrar las respuestas a preguntas sobre el programa de apoyo para la adopción y a identificar posibles recursos comunitarios que pueden estar disponibles para ayudarle al criar a su hijo(a). Su consultor del programa de apoyo para la adopción también estará disponible para responder preguntas con respecto a los beneficios del programa.

Preguntas y respuestas

Comunicación con el Personal de Adopción

P: ¿Con Puién debo comunicarme cuando tenga una pregunta sobre mi acuerdo o servicios?

R: Las personas de contacto están disponibles dentro de las tres regiones del estado. El mapa a continuación indica las ciudades en donde están ubicadas las oficinas en cada una de las tres regiones. Podrá comunicarse con la oficina responsable por su acuerdo de apoyo para la adopción llamando al 1-800-562-5682. Escuche atentamente el mensaje grabado cuando le pregunten si desea hablar con su consultor del programa de apoyo para la adopción local. Ingrese el número correspondiente al área donde reside actualmente. Si vive fuera del estado, comuníquese con la oficina que asignó a su hijo/a para la adopción.





El acuerdo de apoyo para la adopción

P: ¿Qué es el acuerdo de apoyo para la adopción?

R: El acuerdo de apoyo para la adopción es un contrato legal entre usted y el Departamento de Servicios Sociales y de Salud. El acuerdo identifica los términos y condiciones que tanto usted como el departamento deben cumplir para la participación en el programa de apoyo para la adopción.

P: ¿Cuándo entra en vigencia este acuerdo?

R: A menos que se indique lo contrario en el acuerdo, el contrato entra en vigencia en la fecha en que la adopción se hace definitiva.

P: ¿Cuándo finaliza el acuerdo?

R: El acuerdo finaliza cuando:

- 1) El hijo adoptivo cumple 18 años (a menos que el menor siga asistiendo, en tiempo completo, a un programa educativo para obtener un diploma de escuela secundaria o un Certificado de Equivalencia de Escuela Secundaria).
- 2) En caso de fallecimiento de los padres o del menor.
- 3) Usted deja de ser legal o económicamente responsable por el menor.

P: ¿Recibiré una notificación sobre la terminación del programa antes de que mi hijo cumpla 18 años?

R: Es posible que reciba una notificación que indique que el acuerdo finalizará el día en que el menor cumpla 18 años. Es responsabilidad suya comunicarse con el programa de apoyo para la adopción por lo menos 90 días antes de que su hijo cumpla 18 años. Los beneficios de Apoyo para la Adopción se interrumpirán automáticamente el día en que su hijo cumpla 18 años, a menos que usted se comunique con el programa.

Acuerdo de apoyo para la adopción, continuación...

P: ¿Qué sucede si mi hijo tiene 18 años y todavía es estudiante de escuela secundaria en tiempo completo o está trabajando en tiempo completo para obtener un certificado de Equivalencia de Escuela Secundaria?

R: En ese caso, el menor podrá permanecer en el programa si el padre o la madre solicita antes de que el niño cumpla 18 años que el apoyo para la adopción continúe, y se recibe una carta de la escuela indicando que el menor es estudiante de tiempo completo y se proporciona una fecha prevista de graduación.

P: ¿Puede revisarse o modificarse el acuerdo en algún momento?

R: Si en algún momento se produce un cambio en las circunstancias familiares o en la condición del menor, se podrá solicitar por escrito una revisión del acuerdo a su consultor del programa de apoyo para la adopción. Los padres deben reunir toda la documentación pertinente acerca de las necesidades especiales de su hijo al presentar la solicitud de modificación. Su consultor del programa le informará qué es lo que se necesita.

Quizás sea conveniente elaborar un presupuesto familiar y documentar los recursos que se asignan directamente a las necesidades especiales del niño. Sin embargo, el departamento no puede exigir recibos de los padres adoptivos. Obviamente, un subsidio mensual no cubrirá todas las necesidades del niño, pero será de gran utilidad haber completado el proceso de determinación de gastos asociados con las necesidades especiales del niño al hablar con el personal de la agencia durante la reunión de modificación. [Fragmento de *North American Council on Adoptable Children* (Consejo Norteamericano de Niños Adoptables)].

P: ¿Cuáles son los cambios en las circunstancias que debo notificar inmediatamente al consultor del programa de apoyo para la adopción regional?

R: Notifique de inmediato al consultor regional del programa cuando:

- El menor ya no viva en su hogar
- Usted deje de ser legalmente responsable por el menor
- Se produzca un cambio permanente de domicilio
- La fecha de graduación del menor en la escuela secundaria se postergue hasta después de que cumpla 18 años
- El menor o el padre/madre hayan fallecido
- Se produzca un cambio en el estado civil de los padres
- Se produzca un cambio en la custodia física o legal del menor

Beneficios del programa

Pago en efectivo mensual

P: ¿Cubrirá el programa de apoyo para la adopción todos los costos de crianza de un niño?

R: Como padre del menor, usted es económicamente responsable por las necesidades de su hijo. El programa de apoyo para la adopción debe combinarse con sus recursos para ayudarle a cubrir las necesidades comunes y especiales del niño. El nivel de asistencia que usted necesita para poder satisfacer las necesidades del menor se determina a través de una conversación y negociación entre usted, los padres adoptivos y el personal del Programa de apoyo para la adopción. A partir del 1 de julio de 2013, el monto determinado no podrá superar el 80% del monto que el niño recibiría si estuviera en cuidados de crianza.



Beneficios del programa, continuación...



P: ¿Qué debo tener en cuenta al negociar el pago mensual en efectivo?

R: Cuando usted se siente a negociar el acuerdo de subsidio de su hijo, hay dos factores que pueden tenerse en cuenta:

- Los gastos destinados a las necesidades especiales del menor
- Las circunstancias familiares

Las necesidades del niño se refieren a sus necesidades especiales de orden médico, físico o emocional. La Oficina Federal del Menor (Children's Bureau) ha definido la frase "Circunstancias familiares" como la capacidad de una familia de incorporar las necesidades de un niño a las circunstancias familiares. Los ingresos, las deudas, la vivienda, el transporte, el espacio, el tamaño de la familia, las ocupaciones de los padres, las necesidades médicas de los padres, las necesidades de otros miembros de la familia, el clima y cualquier otro factor deben analizarse en conjunto. No existe una fórmula fija para determinar los pagos mensuales en efectivo.

Es importante recordar que el pago mensual en efectivo puede cambiarse mediante una modificación del acuerdo, si las necesidades del niño cambian. No es necesario negociar basándose en los problemas que usted prevé que surgirán a medida que el niño crezca. Muchas familias no necesitan o no reciben un pago mensual en efectivo hasta algunos años después de que el niño es adoptado. Mientras haya un acuerdo implementado antes de que la adopción se haga definitiva, podrá modificarse para ayudar a satisfacer las necesidades del niño.

P: ¿Qué beneficios, además del pago mensual en efectivo, se proporcionan a través del programa de apoyo para la adopción?

R: Todos los niños que reciben Apoyo para la Adopción son elegibles para obtener beneficios Médicos y Dentales a través de Medicaid, asistencia previamente autorizada para gastos de asesoramiento psicológico (denominados servicios terapéuticos), reembolso de costos de finalización de la adopción mediante un pago único, y capacitación.

Servicios médicos

P: ¿Qué tipos de servicios cubre Medicaid?

A: Apoyo para la Adopción de Medicaid cubre los servicios mencionados a continuación:

- Centros de salud mental comunitarios
- Odontología
- Médicos/proveedores
- Sala de emergencias
- EPSDT (controles de rutina y atención preventiva para hijos de hasta 21 años)
- Anteojos y exámenes de la vista
- Servicios médicos a domicilio
- Servicios de intérprete para la atención médica
- Equipos e insumos médicos
- Medicamentos recetados
- Servicios psiquiátricos
- Cirugía
- Transporte

Algunos servicios tienen limitaciones. Para obtener más información, llame a la línea de ayuda de Asistencia Médica al: 1-800-562-3022, Ext. 15480.

P: ¿Cómo obtengo servicios médicos a través de Medicaid?

R: Recibirá una tarjeta de Provider One Services de Medicaid a nombre de su hijo luego de que la adopción se haga definitiva.

P: ¿Por qué necesito una tarjeta de Provider One Services?

R: Esta es la tarjeta de identificación médica de su hijo que confirma que su hijo recibe asistencia médica a través de Medicaid. Le informa a los médicos y a otros proveedores médicos cuáles son los servicios médicos para los que su hijo es elegible, y les informa que el programa Asistencia Médica de Health Care Authority (HCA) pagará estos servicios. Deberá mostrar la tarjeta cada vez que obtenga servicios de atención médica o de salud mental, y cuando recoja medicamentos recetados para su hijo.

P: ¿Tiene fecha de vencimiento esta tarjeta?

R: La tarjeta de su hijo es válida hasta que finalice el contrato de asistencia para la adopción.

Beneficios del programa, continuación...



P: ¿Qué sucede si hay errores en la tarjeta de Provider One Services?

R: Controle la tarjeta de su hijo con atención para asegurarse de que toda la información de la tarjeta sea correcta. Si algún dato de la tarjeta es incorrecto o debe modificarse, llame a su Consultor del Programa de Apoyo para la Adopción.

P: ¿Qué sucede si pierdo la tarjeta de Provider One Services para mi hijo?

R: Si pierde su tarjeta, llame a la línea de ayuda de Asistencia Médica al 1-800-562- 3022, Ext. 15480 o al Consultor del Programa de Apoyo para la Adopción.

P: ¿Puede mi hijo recibir seguro privado y Medicaid?

R: Se recomienda que inscriba a su hijo en su seguro personal. Su seguro personal es el seguro primario y Medicaid es el secundario. Esto significa que primero se recurre a su seguro para el pago cuando su hijo necesita servicios médicos. Si quedan costos sin pagar y estos costos son inferiores a lo que Medicaid hubiera pagado, Medicaid pagará el monto restante.

Más información sobre Medicaid:

El Programa Access to Baby and Child Dentistry (ABCD) (Acceso a odontología para bebés y niños) es un programa odontológico para niños pequeños hasta los seis años. Encontrará información en <http://abcd-dental.org/>.

Obtención de medicamentos

En la mayoría de los casos, no existe un copago. Simplemente lleve su receta y la tarjeta de Provider One Services a la farmacia.

Atención odontológica

En algunos países, encontrar un dentista puede ser difícil. Si necesita ayuda para encontrar un dentista o transporte al dentista, llame a la línea de ayuda de Asistencia Médica para obtener un listado de dentistas en su área que aceptan Medicaid.

Exámenes de la vista y anteojos

Los exámenes anuales de la vista están incluidos en la cobertura, al igual que los anteojos y los cristales de reemplazo. Si existe un problema médico, es posible que su hijo pueda realizarse exámenes con mayor frecuencia.

Cosas que debe recordar:

Al cambiar de domicilio, ya sea dentro del estado o si se muda a otro estado, informe a su Consultor del Programa de Apoyo para la Adopción. Si se muda a otro estado, también debe comunicarse con el Administrador del Programa WA ICAMA para cerciorarse de que la tarjeta de Medicaid de su hijo continuará sin interrupciones en la cobertura. Puede comunicarse con su Administrador del Programa WA ICAMA llamando al 1-800-562-5682, e ingresando 1.

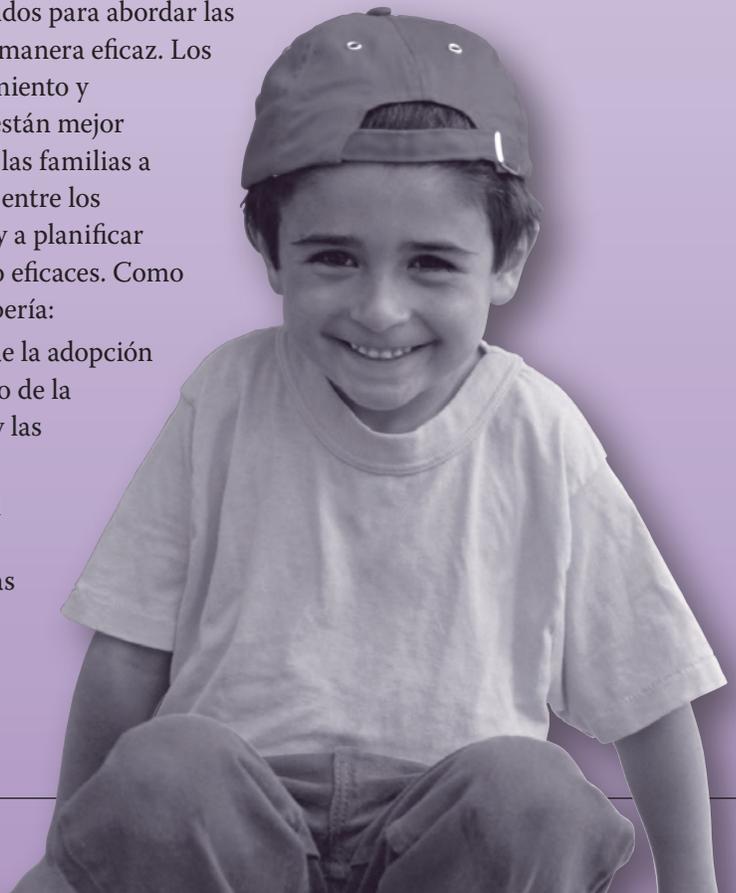
Si su hijo está por cumplir 18 años y todavía está en la escuela, podría ser elegible para una extensión. Llame a su Consultor del Programa de Apoyo para la Adopción o a la Oficina de WA ICAMA para obtener detalles.

Servicios terapéuticos

P: ¿Cómo encuentro el terapeuta adecuado?

R: Es importante que los padres dediquen el tiempo necesario para buscar un proveedor de salud mental que tenga la experiencia y los conocimientos requeridos para abordar las necesidades de su hijo de manera eficaz. Los profesionales con conocimiento y experiencia en adopción están mejor preparados para ayudar a las familias a identificar las conexiones entre los problemas y la adopción, y a planificar estrategias de tratamiento eficaces. Como mínimo, un terapeuta debería:

- Conocer bien el tema de la adopción y el impacto psicológico de la adopción en los niños y las familias
- Tener experiencia en el trabajo con niños adoptados y sus familias



Program Benefits Continued...

- Conocer los tipos de ayuda disponibles para cuestiones y problemas relacionados con la adopción
- Haber recibido capacitación para trabajar con familias adoptivas

Utilizando las recomendaciones que reciba, puede llamar a los posibles terapeutas o programar una entrevista inicial para obtener información básica. Algunos terapeutas ofrecerán una breve consulta inicial sin cargo. Debe comenzar por darle al clínico una breve descripción de la inquietud o el problema para el cual el niño necesita ayuda. A continuación hay algunas preguntas que podría hacer:

1. ¿Cuál es su experiencia con la adopción y los problemas de la adopción? (Debe ser específico sobre las cuestiones de la adopción que influyen en el problema, como la adopción abierta, la adopción de niños de otra raza, búsqueda de parientes biológicos, niños que han sufrido abuso o que han sido institucionalizados, niños con dificultades para dar y recibir afecto)
2. ¿Cuánto tiempo hace que ejerce su profesión, y que títulos, licencias o certificaciones tiene?
3. ¿Qué capacitación clínica continuada ha recibido en temas de adopción?
4. ¿Incluye a los padres y a otros miembros de la familia en el proceso terapéutico?
5. ¿Prefiere trabajar con toda la familia o solo con el niño?
6. ¿Da a los padres informes regulares sobre los avances del niño?
7. ¿Puede estimar la duración del tratamiento?
8. ¿Qué enfoque terapéutico utiliza?
9. ¿Qué cambios en la vida diaria del niño y la familia podríamos llegar a observar como resultado del tratamiento?
10. ¿Trabaja con maestros, personal de justicia de menores, proveedores de cuidados diurnos y otros adultos que intervienen en la vida del niño, cuando corresponde?

Existen otras consideraciones prácticas al elegir un terapeuta. Debe asegurarse de preguntar acerca de:

- La cobertura cuando el terapeuta no esté disponible, especialmente en una emergencia
- Horario de las citas y disponibilidad
- Los honorarios, y averiguar si el terapeuta acepta un seguro específico, pagos por asesoramiento psicológico por medio de subsidio para la adopción o pagos de reembolso de Medicaid.

Trabajo con un terapeuta

Si el menor es el cliente identificado en la terapia, la participación y el apoyo de familia en la terapia es fundamental para lograr un resultado positivo para el niño. Un terapeuta competente en el tema de adopción valorará la participación de los padres adoptivos.

Los terapeutas de familia tradicionales que no están familiarizados con cuestiones relacionadas con la adopción pueden ver los problemas del niño como manifestación de una disfunción generalizada en la familia. Es posible que no tomen en cuenta las experiencias anteriores del niño en otros entornos de atención y quizás vean a los padres adoptivos más como una parte del problema que como una solución. Los terapeutas competentes en el tema de adopción saben que los padres adoptivos se sentirán fortalecidos si se los incluye en el proceso terapéutico, y que ninguna intervención debe amenazar la relación padre/madre-hijo.

Su compromiso con la terapia también puede contribuir al éxito del proceso terapéutico. Por ejemplo, los padres están obligados a cumplir con las citas programadas. Los padres deben abstenerse de utilizar las sesiones de terapia como un castigo por el mal comportamiento del niño. Los miembros de la familia deben comunicarse regularmente con el terapeuta y asegurarse de que el terapeuta reciba comentarios regulares sobre las condiciones en el hogar. El éxito de la terapia depende principalmente de una comunicación sincera y de confianza.

Quizás sea conveniente solicitar una reunión de evaluación con el terapeuta entre 6 y 8 semanas después del comienzo del tratamiento, y reuniones regulares para informarse sobre las novedades a partir de ese momento. Las reuniones de evaluación ayudarán a todas las partes a evaluar el avance del tratamiento y ofrecerán la oportunidad de hablar sobre lo siguiente:

- Satisfacción con la relación de trabajo entre el terapeuta y los miembros de la familia.
- Avance hacia los objetivos establecidos de común acuerdo en cuanto a los enfoques del tratamiento y los resultados deseados.
- Progresos en la solución de los problemas que motivaron en primer lugar la solicitud de tratamiento.
- El diagnóstico tentativo del terapeuta (por lo general es necesario para el reembolso del seguro).



Program Benefits Continued...

- La evaluación del terapeuta acerca de si la terapia puede mejorar la situación que motivó el tratamiento (Información proporcionada por cortesía de *Child Welfare Information Gateway*)

P: How do I access therapeutic services?

R: Usted puede utilizar la tarjeta de Provider One Services del menor para pagar asesoramiento psicológico de un proveedor de Medicaid, o puede utilizar los servicios de asesoramiento psicológico de un proveedor de su elección cuando dichos servicios hayan sido previamente autorizados por su consultor del programa de apoyo para la adopción. Primero debe recurrir a su seguro primario.

Cuando haya seleccionado un terapeuta, llame o escriba al consultor del programa de apoyo para la adopción y solicite un formulario para autorización previa de servicios. El consultor del programa le informará las tarifas de apoyo para la adopción y le enviará el formulario por correo. Complete la sección 1 del formulario y envíelo a su terapeuta. El terapeuta debe enviar el formulario al consultor del programa de apoyo para la adopción. El consultor del programa de apoyo para la adopción entonces le enviará a usted una copia indicando que el servicio ha sido aprobado. Se aprueban tres sesiones en forma anticipada para permitir que usted y su hijo conozcan al terapeuta y a fin de que el terapeuta evalúe las necesidades de su hijo y desarrolle un plan de tratamiento.

El plan de tratamiento debe concentrarse en abordar las necesidades, conductas e interacciones del niño con su familia. La terapia de pareja o individual para usted u otros niños de la familia no está cubierta.

Solo se autorizarán servicios terapéuticos para un terapeuta por vez, a menos que se requiera un proveedor para otro servicio. Por ejemplo: es posible que un niño esté yendo a un terapeuta para tener sesiones terapéuticas semanales y también consultando a un psiquiatra una vez al mes para el control de la medicación.

Educación

P: ¿Existe algún programa educativo disponible específicamente para mi hijo después de la escuela secundaria?

A: El Programa *Education and Training Voucher* (ETV) (Bono para Educación y Capacitación) está disponible para los jóvenes que estuvieron en cuidados de crianza y fueron adoptados al cumplir 16 años o con posterioridad. El programa ETV ofrece asistencia financiera a los jóvenes en cuidados de crianza elegibles asistan a una institución de educación superior, universidad, instituto terciario vocacional o técnico debidamente acreditados. El programa ETV ayuda a los estudiantes en sus propios esfuerzos para obtener asistencia financiera a fin de inscribirse en la universidad.

- La concesión máxima del ETV es de \$3,000.
- Las concesiones son específicas para cada estudiante y se basan en la fórmula de costo de asistencia establecida por la universidad que elija y cualquier necesidad no satisfecha que pueda tener dentro de su concesión de asistencia financiera.

- El programa ETV puede utilizarse en todo el país.
- Los jóvenes que participan y reciben un pago de ETV antes de cumplir 21 años, pueden continuar recibiendo ETV hasta los 23 años de edad.

Proceso de solicitud

Las solicitudes de ETV se encuentran en el sitio web para adolescentes en www.independence.wa.gov, o puede solicitar una copia impresa comunicándose con el personal del programa:

- La solicitud en línea es solo para los aspirantes por primera vez.
- La solicitud de renovación es para los solicitantes recurrentes elegibles.
- La solicitud del programa Running Start es para los estudiantes que están en la escuela secundaria, y que han sido aprobados para participar en el programa Running Start y están tomando cursos de nivel universitario.
- El ciclo de solicitudes prioritarias comienza el 1 de enero y finaliza el 30 de abril de cada año. Todas las solicitudes recibidas después del 30 de abril serán colocadas en lista de espera y recibirán una concesión en función de la disponibilidad de fondos. El ciclo de presentación de solicitudes se cerrará el 31 de julio. No se aceptarán solicitudes después de esta fecha.
- Los jóvenes deben completar la Solicitud Gratuita de Asistencia Federal para Estudiantes (Free Application for Federal Student Aid - FAFSA) cada año el 1 de enero o poco después de esa fecha. De acuerdo con las pautas federales, los jóvenes que fueron adoptados al cumplir 13 años o más tarde se consideran independientes a los fines de la solicitud de asistencia financiera federal. Sin embargo, las universidades pueden exigir verificación adicional y solicitar una confirmación de la fecha en que se produjo la adopción.
- Los jóvenes deben volver a solicitar cada año su participación en el programa.

Gastos elegibles

Una vez que los estudiantes han recibido su concesión ETV, pueden solicitar asistencia para pagar lo siguiente:

- Matrícula: Todas las demás formas de asistencia financiera deben aplicarse previamente al pago de la matrícula
- Libros y materiales
- Vivienda: Depósitos para el alquiler, pagos mensuales de alquiler y servicios públicos
- Comestibles y elementos de higiene personal
- Transporte: Pase para el autobús, asistencia para pagar seguro de automóviles, gasolina, mantenimiento y reparaciones
- Cuidado infantil

Program Benefits Continued...

Requisitos y continuación de la participación en el programa

Los jóvenes deben completar el Acuerdo de Participación en ETV, que describe sus responsabilidades como participante de ETV. Los principales requisitos incluyen:

- Los jóvenes deben cumplir con la Política de Avance Académico Satisfactorio (SAP, por sus siglas en inglés) de sus instituciones manteniendo un promedio general de 2.0 o superior, y demostrar que están haciendo progresos hacia la obtención de un título o certificado.
- Los jóvenes deben estar inscritos al menos en medio tiempo o más, lo que equivale a 6 o más créditos.
- Los jóvenes deben estar inscritos en por lo menos un curso universitario de nivel 100 y ser elegibles para recibir la asistencia financiera.
- Los jóvenes deben presentar su cronograma de clases al comienzo de cada período y una copia de sus constancias de calificaciones no oficiales al final de cada período.

Para obtener más información, visite nuestro sitio web en:

www.independence.wa.gov o comuníquese con el personal del programa llamando al 1-877-433-8388 o escribiendo a etvwash@dshs.wa.gov.

Costos de finalización de la adopción

P: ¿Cómo puedo recibir asistencia con los costos de finalización de la adopción?

R: Los costos de finalización de la adopción son gastos incurridos por única vez con el fin de que la adopción se haga definitiva. Incluyen: honorarios de abogados, cargos de presentación judicial, exámenes físicos y estudios del hogar. Para recibir el reembolso de estos gastos, debe solicitarlo antes de que la adopción se haga definitiva. El monto reembolsable tiene un máximo de \$1,500 por niño. El pago se realiza una vez que la adopción se hace definitiva y se basa en los costos reales hasta llegar al monto especificado en el acuerdo.

P: ¿Qué se exige como comprobante de pago?

R: El reembolso se realizará después de que su consultor del programa de apoyo para la adopción reciba lo siguiente:

- Copia firmada de la sentencia de adopción, y
- Comprobante de que las facturas incluidas en el acuerdo fueron pagadas. La verificación puede incluir una copia de un cheque cancelado o una factura de su abogado marcada como “pagada”.

Capacitación

P: ¿Puedo recibir un reembolso por capacitaciones?

R: Su familia tiene derecho a participar en todas las oportunidades de capacitación disponibles que proporciona Foster Parent Training Unit, Alliance for Child Welfare Excellence (Unidad de Capacitación para Padres de Crianza de la Alianza para la Excelencia en el Bienestar de los Niños). Comuníquese con su consultor del programa de apoyo para la adopción para obtener detalles.

Información adicional

P: ¿Tengo derecho a una audiencia si no estoy de acuerdo con una decisión tomada por el programa?

R: Usted puede solicitar una audiencia ante un Juez en el Fuero Administrativo (ALJ, por sus siglas en inglés) si el programa toma las siguientes decisiones:

- La elegibilidad inicial de su hijo para el programa de apoyo para la adopción fue rechazada;
- El administrador del programa no respondió con la celeridad razonable a una solicitud o pedido de servicios por escrito;
- Se negó una solicitud para cambiar el nivel de pago o servicio en el acuerdo;
- Se tomó la decisión de aumentar o disminuir el nivel del pago mensual en efectivo sin su consentimiento;
- Se rechazó una solicitud de los costos de finalización de la adopción; o
- Su hijo fue eliminado del programa y usted no estuvo de acuerdo.

P: ¿Cómo solicito una audiencia?

R: Se le notificarán por escrito las decisiones del programa y se le informará acerca de su derecho a una audiencia, el plazo para solicitarla, si su solicitud de audiencia debe presentarse por escrito, dónde enviar la solicitud y si puede solicitar verbalmente la audiencia. También puede escribir a la Oficina de Audiencias Administrativas (Office of Administrative Hearings - OAH) a:

Office of Administrative Hearings
PO Box 42489
Olympia, WA 98504-2489

Todas las oficinas de OAH tienen números para llamadas sin cargo. Es mejor llamar a la oficina que le resulte más cercana. Consulte su directorio telefónico buscando en State (Estado), Administrative Hearings (Audiencias Administrativas) para encontrar la oficina más cercana.

P: ¿Qué sucede después de que solicito la audiencia?

R: La Oficina de Audiencias Administrativas (OAH) programa una audiencia y envía una Notificación de Audiencia con la fecha, hora y lugar de la misma. Junto con la notificación se envía información importante sobre la audiencia. Preste especial atención al folleto adjunto. **Léalo en su totalidad. Léalo con atención.**



Información adicional, continuación...



Luego el representante de audiencias de DSHS se comunicará con la persona que solicitó la audiencia y con cualquier otra parte interesada para analizar el caso y tratar de resolver el desacuerdo. El número de teléfono del representante de DSHS está indicado en la Notificación de Audiencia. Usted también puede iniciar el contacto.

Si desea examinar su expediente y hacer copias de los documentos que considera relevantes para la audiencia, debe llamar al representante de DSHS a fin de coordinar el momento para hacerlo.

A veces, el Juez en el Fuero Administrativo (Administrative Law Judge - ALJ) programará una conferencia previa a la audiencia. Generalmente, las mismas se realizan por teléfono. Si el ALJ programa una conferencia previa a la audiencia, se incluirán instrucciones sobre su desarrollo en la notificación de dicha conferencia.

P: ¿Qué sucede si deseo que alguien me represente?

R: Usted puede contratar a un abogado por su cuenta y cargo, o puede representarse a usted mismo. El grupo Northwest Justice Project ofrece asesoramiento legal gratuito a personas de bajos recursos llamando al 1-888-201-1014 y TTY 1-888-201-9737 (Fragmentos del sitio web de la Oficina de Audiencias Administrativas del Estado de Washington: www.oah.wa.gov). Si desea ser representado, su representante debe estar presente en la audiencia.

P: Una vez que la adopción se hace definitiva, ¿debo comunicarme con el Seguro Social para cambiar el nombre en la tarjeta del Seguro Social del menor?

R: Sí. Cuando un niño es adoptado, usted debe comunicarse con la Administración del Seguro Social para solicitar una tarjeta de reemplazo con el nuevo nombre del niño.

Como alternativa, la Administración del Seguro Social puede asignar un nuevo número de Seguro Social si los padres adoptivos lo solicitan.

Por lo general, los nuevos números no se dan a los niños que:

- Saben que son adoptados;
- Reciben beneficios del Seguro Social o pagos del Seguro de Ingreso Suplementario;
- Han trabajado; o
- Son adoptados por un padrastro/madrastra u otro pariente.

En estas situaciones, la administración actualizará el registro del niño con la nueva información de identificación y emitirá una tarjeta actualizada con el nuevo nombre del niño bajo el mismo número.

Para solicitar un nuevo número de Seguro Social para su hijo:

- Complete un formulario Application For A Social Security Card (Form SS-5) (Solicitud de Tarjeta de Seguro Social (Formulario SS-5)); y
- Muestre los documentos que constituyan evidencia de los siguientes datos de su hijo:
 - Ciudadanía de los EE. UU.;
 - Edad; e
 - Identidad.
- Muestre un documento que compruebe su propia identidad.
- Lleve (o envíe por correo) su solicitud completada y los documentos a su oficina local del Seguro Social.

Todos los documentos deben ser originales o copias certificadas por la agencia emisora. No se aceptarán fotocopias ni copias de documentos certificadas por un notario.

La Administración del Seguro Social también necesita evidencia que establezca su relación con el niño si su nombre no aparece como padre del niño en el comprobante de edad del menor. Puede utilizar la sentencia de adopción o el certificado de nacimiento de los EE. UU. enmendado para establecer su relación.

La Administración del Seguro Social le enviará el número y la tarjeta de su hijo no bien haya verificado sus documentos con las oficinas emisoras. (Fragmento del sitio web de la Administración del Seguro Social: <http://www.ssa.gov/>)

Una vez que usted haya recibido una nueva tarjeta del Seguro Social para su hijo, envíe por correo una copia a su consultor del programa de apoyo para la adopción para que los registros de su hijo puedan actualizarse.

Información adicional, continuación...

P: ¿Qué sucede si mi hijo necesitara una colocación fuera del hogar después de la adopción?

R: La Administración de Menores (Children's Administration) proporciona diversos servicios y programas para ayudar a mantener a los niños en sus propios hogares. Debe comunicarse con su oficina local del Departamento de Servicios para Niños y Familiares (Department of Children and Family Services). No olvide mantener informado a su consultor del programa de apoyo para la adopción acerca de la condición del menor.

P: ¿Qué es un crédito impositivo para la adopción?

R: Quizás pueda obtener un crédito impositivo por los gastos pagados para adoptar a un niño con necesidades especiales. Consulte al Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés) para obtener información más detallada y personalizada.

P: ¿Debo informar a Apoyo para la Adopción si me mudo?

R: Sí, debe notificar por escrito a su consultor del programa de apoyo para la adopción si se muda, a fin de mantener los servicios del programa tales como servicios médicos y pago mensual en efectivo, y deberá establecer su vinculación con Medicaid en su nuevo estado de residencia. Este proceso puede llevar algún tiempo, por lo que es muy importante que nos informe por lo menos entre 60 y 90 días antes de su mudanza. El Estado de Washington tiene un acuerdo recíproco con la mayoría de los estados para proporcionar servicios médicos a los niños adoptivos que tienen un contrato a través del programa de apoyo para la adopción.

Cuando se mude a otro estado

P: ¿Cuándo comienza la cobertura de Medicaid en mi nuevo estado?

R: La tarjeta de Washington le proporcionará cobertura hasta el final de ese mes y luego será cancelada. La cobertura en su nuevo estado no comienza hasta el primer día del mes siguiente.

Sugerencia: Si su hijo necesita medicación mensual, asegúrese de tener suficientes medicamentos para que duren hasta el final del mes.

Apoyo/servicios comunitarios

P: ¿Cómo encuentro grupos de apoyo?

R: En todo el estado funcionan grupos de apoyo que brindan servicios a padres adoptivos, tutores, padres de crianza y prestadores de cuidados con relación de parentesco. Para obtener información sobre estos grupos, comuníquese con su oficina local de la Administración de Menores (Children's Administration) o llame a la línea de Apoyo para Padres de Crianza y Prestadores de Cuidados al 1-800-301-1868. El siguiente sitio web proporciona información sobre grupos de apoyo en otros estados: <http://www.childwelfare.gov/nad/index.cfm>.

Recursos en línea



Sitio web del **Centro de Medicina para la Adopción** en la Universidad de Washington, nuestro recurso para problemas médicos y de desarrollo en la adopción y pediatría
<http://www.adoptmed.org/home>

Información y servicios de salud mental:

La División de Salud del Comportamiento y Recuperación de DSHS tiene contratos con 11 Redes de Apoyo Regionales (RSN, por sus siglas en inglés) para administrar los programas de salud mental comunitarios. Los servicios son proporcionados a personas elegibles para Medicaid.
http://www.dshs.wa.gov/dbhr/mh_information.shtml

Un sitio web para padres e hijos que proporciona actividades e información para niños adoptados, lo cual les brinda una sensación de pertenencia a una comunidad adoptiva más amplia.

<http://www.adoptionclubhouse.org/>

North American Council on Adoptable Children (Consejo Norteamericano de Niños Adoptables): Proporciona información sobre la adopción y servicios para niños en el sistema de cuidados de crianza de los Estados Unidos.

<http://www.nacac.org/>

National Organization on Fetal Alcohol Syndrome (NOFAS) (Organización Nacional del Síndrome de Alcoholismo Fetal) – Washington State:

NOFAS Washington State es una fuente de apoyo y recursos para personas con Trastorno del Espectro Alcohólico Fetal, sus prestadores de cuidados y los proveedores comunitarios.

<http://www.nofaswa.org>

Recursos en línea, continuación...

Child Welfare Information Gateway (Portal Informativo sobre Bienestar Infantil): Recursos sobre todos los aspectos de la adopción nacional y en otros países, incluida la adopción a partir del cuidado de crianza. Incluye información para futuros padres y padres adoptivos; información sobre la búsqueda de parientes biológicos; y recursos para profesionales sobre el reclutamiento de familias adoptivas, preparación de niños y jóvenes, apoyo a padres biológicos y su-ministro de servicios después de la adopción.

<http://www.childwelfare.gov/adoption/index.cfm>

Kinship Care in Washington State (Cuidados por Parientes en el Estado de Washington) ofrece información sobre los recursos de servicios sociales.

www.dshs.wa.gov/kinshipcare

Washington State Medicaid, un recurso para encontrar proveedores de Provider One Medicaid en el Estado de Washington.

<https://fortress.wa.gov/hca/plfindaprovider/>





CA Children's Administration

DSHS 22-1211X SP (Rev. 8/13)